



RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, POR LA QUE SE DETERMINA DAR PUBLICIDAD EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA, DEL ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE 10 DE ABRIL DE 2018, POR EL QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LAS ACTUACIONES CONTEMPLADAS EN LA DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA, APARTADO PRIMERO DE LA LEY 1/2014, DE 18 DE FEBRERO, DE REGULACIÓN DEL ESTATUTO DE LOS CARGOS PÚBLICOS DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA, EN EL ARTÍCULO 31.4 DE LA LEY 4/2013, DE 21 DE MAYO, DE GOBIERNO ABIERTO DE EXTREMADURA, ASÍ COMO EN EL CÓDIGO ÉTICO DE CONDUCTA DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE GOBIERNO Y ALTOS CARGOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA Y EN LAS MEDIDAS DE TRANSPARENCIA, CONTENCIÓN Y AUSTERIDAD EN LA EJECUCIÓN DEL GASTO PÚBLICO APROBADAS MEDIANTE ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE 27 DE MARZO DE 2009, RESPECTO AL EJERCICIO 2017.

El Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, en su sesión de 10 de abril de 2018, ha resuelto dar cumplimiento a las medidas contempladas en la Disposición adicional segunda, apartado primero de la Ley 1/2014, de 18 de febrero, de regulación del estatuto de los cargos públicos del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el artículo 31.4 de la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura, así como en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 27 de marzo de 2009, por el que se aprueba el Código Ético de Conducta de los miembros del Consejo de Gobierno y Altos Cargos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se adoptan medidas de transparencia, contención y austeridad en la ejecución del gastos público, respecto al ejercicio 2017.

Para facilitar su público conocimiento, el propio Acuerdo ordena la publicación de su contenido en el Portal de Transparencia y Participación Ciudadana, por lo que con el fin de llevar a efecto lo dispuesto en el mismo, esta Secretaría General, en el ejercicio de funciones de secretariado del Consejo de Gobierno y el seguimiento y control de los acuerdos adoptados en su

seno, contenidas en el artículo 2.1 del Decreto 261/2015, de 7 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

RESUELVE

Disponer la publicación en el Portal de Transparencia y Participación Ciudadana del Acuerdo de Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura de 10 de abril de 2018, por el que se da cumplimiento a las medidas contempladas en la Disposición adicional segunda, apartado primero de la Ley 1/2014, de 18 de febrero, de regulación del estatuto de los cargos públicos del Gobierno en el artículo 31.4 de la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura, así como en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 27 de marzo de 2009, por el que se aprueba el Código Ético de Conducta de los miembros del Consejo de Gobierno y Altos Cargos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se adoptan medidas de transparencia, contención y austeridad en la ejecución del gastos público, respecto al ejercicio 2017 cuyo texto figura Anexo a la presente Resolución.

Mérida, 11 de Abril de 2018

LA SECRETARIA GENERAL

P.A. Resolución 6 de Agosto de 2015, Doe nº 153

SECRETARIO GENERAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Fdo. Ignacio García Peredo



Firmado por: SECRETARIO/A GENERAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA - Ignacio García Peredo
Fecha: 11/04/2018 12:06

Validez: Copia Electrónica Auténtica; Autoridad de certificación: FNMT-RCM
Certificado validado por la plataforma @firma.
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
Código de verificación: PFJE1522759580446
URL verificación: <http://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf>



ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA POR EL QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LAS ACTUACIONES CONTEMPLADAS EN LA DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA, APARTADO PRIMERO, DE LA LEY 1/2014, DE 18 DE FEBRERO, DE REGULACIÓN DEL ESTATUTO DE LOS CARGOS PÚBLICOS DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA, EN EL ARTÍCULO 31.4 DE LA LEY 4/2013, DE 21 DE MAYO, DE GOBIERNO ABIERTO DE EXTREMADURA, ASÍ COMO EN EL CÓDIGO ÉTICO DE CONDUCTA DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE GOBIERNO Y ALTOS CARGOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA Y EN LAS MEDIDAS DE TRANSPARENCIA, CONTENCIÓN Y AUSTERIDAD EN LA EJECUCIÓN DEL GASTO PÚBLICO APROBADAS MEDIANTE ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE 27 DE MARZO DE 2009, RESPECTO AL EJERCICIO 2017.

La Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura, en su artículo 14.2 determina que, entre otros extremos, se publicarán las retribuciones de los miembros de la Junta de Extremadura y altos cargos, así como las indemnizaciones percibidas cuando dejen de desempeñar sus cargos. A su vez, la Ley 1/2014, de 18 de febrero, de regulación del estatuto de los cargos públicos del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en la Disposición adicional segunda, apartado primero, establece que *“En el primer trimestre de cada año se publicarán en el Portal de la Transparencia y de la Participación Ciudadana, las retribuciones brutas, referidas al año anterior, de los cargos públicos, así como de los empleados públicos cuyas retribuciones brutas anuales superen los 50.000 euros.”*. En el apartado c) del artículo 3 de la citada Ley 1/2014, de 18 de febrero, se define el cargo público como *“el personal de libre elección y designación política o profesional que desempeña funciones vinculadas a la toma de decisiones en la acción de gobierno; encuadrándose en algunas de las siguientes categorías: presidente y resto de miembros del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, altos cargos, personal directivo y personal eventual que desempeño funciones vinculadas a la toma de decisiones en la acción de gobierno.”*.

La Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura, en su artículo 31.4 establece que *“Cada año, el órgano de gobierno competente de cada Administración y sus organismos y entidades públicas dependientes informarán sobre el grado de cumplimiento o los eventuales incumplimientos de los principios de conducta y éticos contemplados en este artículo o de los códigos de conducta que para sí mismos se hayan*

dado. Dicho informe será accesible a través del Portal de la Transparencia y la Participación Ciudadana correspondiente. En este contexto ha de indicarse que mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 27 de marzo de 2009 (publicado en el DOE nº 64, de 2 de abril de 2009), modificado mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 4 de abril de 2012, (publicado en el DOE nº 75, de 19 de abril de 2012), se aprueba el Código Ético de Conducta de los miembros del Consejo de Gobierno y Altos Cargos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se adoptan medidas de transparencia, contención y austeridad en la ejecución del gasto público.

Entre las actuaciones que recoge el citado Código Ético de Conducta, y en el marco del objetivo de la transparencia del gasto público, se contempla la obligación de publicar en la página web de la Junta de Extremadura, en el primer trimestre del año, las retribuciones brutas anuales de todos los miembros del Consejo de Gobierno y Altos Cargos, personal directivo de entidades del sector público regional vinculadas o dependientes de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como de los empleados públicos cuyas retribuciones brutas anuales superen los 50.000 euros. Del mismo modo debe determinarse el perfil de uso de los medios de telecomunicación e informáticos en función de las necesidades de los distintos departamentos y publicarse anualmente el consumo de los mismos. También se contempla la obligación de publicar el Parque de Vehículos de que dispone la Junta de Extremadura.

Además de cumplir con las obligaciones que recoge el mencionado Código Ético de Conducta, este Gobierno tiene el pleno convencimiento que la transparencia, el acceso a la información pública y las normas de buen gobierno deben ser los ejes fundamentales de toda acción política en cuanto beneficia el fortalecimiento de la calidad democrática.

De esta forma, su compromiso y vocación política es alcanzar las mayores cotas de transparencia y publicidad activa, así como la de facilitar a la ciudadanía cualquier información o documento de relevancia o influencia en las decisiones que afectan a la vida cotidiana de las personas. Convencimiento, compromiso y vocación que se plasman en la "agenda del cambio" entendida como el documento en el que se recogen los compromisos políticos asumidos por el actual Gobierno de la Junta de Extremadura para dar respuesta y soluciones a las demandas y problemas de los ciudadanos extremeños, en el que se configura la transparencia absoluta en la gestión de lo público como uno de sus principios rectores y transversales.

Por ello, se ha considerado necesario incluir entre las obligaciones recogidas en el Código ético de conducta la de proceder a la publicación de los gastos de desplazamiento, atenciones protocolarias y representativas, reuniones, conferencias y cursos, así como de los regalos institucionales que superen los usos habituales, sociales o de cortesía durante el año 2017, de los miembros del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura y altos cargos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura entendiéndose por tales aquellos obsequios de mayor importe al determinado en el Decreto 287/2007, de 3 de agosto, de indemnizaciones por razón de servicio para dietas de alojamiento o manutención, en su importe máximo y por día.

De igual forma se entiende oportuno publicar los gastos correspondientes a desplazamientos, atenciones protocolarias y representativas, así como de los regalos institucionales que superen los usos habituales, sociales o de cortesía durante el año 2017 del resto del sector público autonómico.

En su virtud, el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, a propuesta de la Vicepresidenta y Consejera de Hacienda y Administración Pública que suscribe, en su sesión de 10 de abril de 2018,

ACUERDA:

Al objeto de dar cumplimiento a las medidas contempladas en la disposición adicional segunda, apartado primero de la Ley 1/2014, de 18 de febrero, de regulación del estatuto de los cargos públicos del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el artículo 31.4 de la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura, así como en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 27 de marzo de 2009, por el que se aprueba el Código Ético de Conducta de los miembros del Consejo de Gobierno y Altos Cargos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se adoptan medidas de transparencia, contención y austeridad en la ejecución del gasto público, acordar lo siguiente:

I. La publicación en el Portal de la Transparencia y Participación Ciudadana de la Junta de Extremadura, de las retribuciones brutas del puesto correspondientes al año 2017, del Presidente, resto de miembros del Consejo de Gobierno, de los Altos cargos y asimilados, incluidos el Presidente del Consejo de la Juventud de Extremadura y el Director General de la Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales

(CEXMA) , establecidas en el artículo 15 apartados 1, 3 y 4 de la Ley 1/2017, de 27 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2017, que figuran en el Anexo I.

II. La publicación en el Portal de la Transparencia y Participación Ciudadana de la Junta de Extremadura, de las retribuciones brutas personales correspondientes al año 2017, del Presidente y resto de miembros del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, altos cargos, personal directivo y personal eventual que desempeñe funciones vinculadas a la toma de decisiones en la acción de gobierno, y en su caso, el importe de las indemnizaciones tras el cese, así como de los empleados públicos cuyas retribuciones brutas anuales superen los 50.000 euros, que se insertan como Anexo II y Anexo III respectivamente.

III. La determinación del perfil de uso de los medios de telecomunicación e informáticos en función de las necesidades de los distintos departamentos de la Junta de Extremadura, distribuidos por Consejerías de la Comunidad Autónoma, en los términos del Anexo IV.

IV. La publicación en el Portal de la Transparencia y Participación Ciudadana de la Junta de Extremadura de la relación comprensiva del Parque de Vehículos de que dispone la Junta de Extremadura, que figura en el Anexo V.

V. La publicación en el Portal de la Transparencia y Participación Ciudadana de la Junta de Extremadura, figurando como Anexo VI, de:

1.-La relación comprensiva de los gastos de desplazamiento durante el año 2017, de los miembros del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura y altos cargos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y del resto del sector público autonómico.

2.-La relación comprensiva de los gastos en atenciones protocolarias y representativas durante al año 2017, de los miembros del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura y altos cargos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y del resto del sector público autonómico.

3.-La relación comprensiva de los gastos en reuniones, conferencias y cursos durante al año 2017, de los miembros del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura y altos cargos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

4.- La relación comprensiva de los regalos institucionales que superen los usos habituales, sociales o de cortesía durante el año 2017, de los miembros del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura y altos cargos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y del resto del sector público autonómico, entendiéndose por tales aquellos obsequios de mayor importe al determinado en el Decreto 287/2007, de 3 de agosto, de indemnizaciones por razón de servicio para dietas de alojamiento o manutención, en su importe máximo y por día, los cuales se incorporarán de oficio al patrimonio de la Comunidad Autónoma.

VI. La publicación en el Portal de la Transparencia y Participación Ciudadana de la Junta de Extremadura, que se incorpora como Anexo VII, del informe sobre el grado de cumplimiento de los principios éticos y de conducta contemplados en el artículo 31 de la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura, y en el Apartado I del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de marzo de 2009, durante el período transcurrido desde el día 1 de enero de 2017 al día 31 de diciembre de 2017, al objeto de su elevación a la Asamblea de Extremadura por la titular de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Extremadura, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 31.4 de la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura y en el Apartado III del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura de 27 de marzo de 2009.

Firmado por: VICEPRESIDENTA Y CONSEJERA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA BLANCO-MORALES LIMONES PILAR Fecha: 11/04/2018 10:02 <small>Certificado validado por la plataforma @firma. Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.</small> Código de verificación: 1523433739988 Dirección de verificación: https://cerbero.juntaex.es	
	

Firmado por: PRESIDENTE DE LA JUNTA DE EXTREMADURA FERNANDEZ VARA GUILLERMO Fecha: 11/04/2018 10:30 <small>Certificado validado por la plataforma @firma. Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.</small> Código de verificación: 1523435428715 Dirección de verificación: https://cerbero.juntaex.es	
	